



Resolución de declaración de disponibilidad de crédito adicional y su afectación a la convocatoria del año 2023 para la concesión de subvenciones destinadas a la puesta en marcha de los Servicios de Atención Personalizada a desempleados de larga duración.

En la Orden de 16 de noviembre de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, se aprobaron las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de subvenciones destinadas a la puesta en marcha de los Servicios de Atención Personalizada a desempleados de larga duración (BORM número 267, de 17 de noviembre).

Por Resolución de 27 de septiembre de 2023 la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la puesta en marcha de los Servicios de Atención Personalizada a desempleados de larga duración, (extracto publicado en el BORM nº 230 de 04 de octubre), imputándose con cargo a los créditos presupuestarios siguientes:

Programa	Partida	Proyecto	Cuantía €	Financiación (%)
				MTES
Servicio de Atención Personalizada (SAP)	57.02.00.312A.485.01	32562	500.000,00	100,00 %

En el punto Dos.3 de la Resolución de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de 27 de septiembre de 2023, se contempló un crédito adicional total estimado de 1.500.000,00 euros, para el caso de que se produzca un aumento del crédito presupuestario, derivado de una generación, ampliación o incorporación de crédito sea incorporado a los proyectos de gastos antes citados.

En todo caso, la efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de las circunstancias antes señaladas y, en su caso, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención, que deberá





publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin que dicha publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes, ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

Se ha procedido a modificaciones presupuestarias necesarias, como consecuencia de la generación de crédito MC 828/2023 para disponer del crédito, cuando todavía no ha finalizado el procedimiento de concesión de subvenciones correspondiente al programa de subvenciones destinadas a la puesta en marcha de los Servicios de Atención Personalizada a desempleados de larga duración, iniciado por la citada Resolución de 27 de septiembre de 2023 de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación.

Vistos el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, por el que se atribuye a la Directora del mismo la competencia para la autorización y disposición de los gastos, cualquiera que sea su naturaleza y cuantía y el artículo 5.4 del Decreto 130/2005 de 25 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación, el cual atribuye al Directora General la aprobación de la convocatoria de subvenciones y la concesión de estas dentro del ámbito competencial del organismo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.1 de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que establece que con carácter previo a la convocatoria de la subvención deberá efectuarse la aprobación del gasto en los términos previstos en la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la citada Ley 7/2005, en relación con los principios de publicidad y transparencia que han de regir la gestión de las subvenciones.

En virtud de los antecedentes expuestos, de los fundamentos de derecho expresados, de la propuesta de la Subdirección General de Empleo de fecha 27/11/2023 y el informe de fiscalización número 86593, **Resuelvo**

PRIMERO.- Declarar la disponibilidad de un crédito adicional y su afectación a la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la puesta en marcha de los Servicios de Atención Personalizada a desempleados de larga duración aprobada





por la Resolución de 27 de septiembre de 2023 de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación de **NOVECIENTOS VEINTE MIL EUROS (920.000,00 €)**, según el siguiente detalle:

Partida	Subproyecto	Cuantía	Referencia Documento A
57.02.00.312A.485.05	032562230001	920.000,00	064775/1400143958/000001

Autorizar el incremento del gasto. Una vez afectado a la citada convocatoria el mayor crédito disponible, la cuantía del proyecto queda como se establece a continuación:

Programa	Partida	Proyecto	Cuantía €	Financiación (%)
				MTES
Servicio de Atención Personalizada (SAP)	57.02.00.312A.485.01	32562	1.420.000,00	100,00 %

SEGUNDO.- La modificación establecida en el resuelvo anterior no precisará de nueva convocatoria ni la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

La publicación de la presente Resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones no obsta a la publicación que corresponda en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación,

María Isabel López Aragón

(Documento firmado electrónicamente al margen)

